

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 09 de Junio de 2009

Año XC No. 46

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 897 POR EL QUE NO SE APRUEBA	
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACA-	
PULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPON-	
DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	6
DECRETO NÚMERO 898 POR EL QUE NO SE APRUEBA	
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACA-	
TEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJER-	
CICIO FISCAL 2006	15
DECRETO NÚMERO 899 POR EL QUE NO SE APRUEBA	
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AJU-	
CHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRES-	
PONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	23

Precio del Ejemplar: \$12.60

2

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 900 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCO- ZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPON- DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	32
DECRETO NÚMERO 901 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALPO- YECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJER- CICIO FISCAL 2006	40
DECRETO NÚMERO 902 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAX- TLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPON- DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	49
DECRETO NÚMERO 903 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCE- LIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJER- CICIO FISCAL 2006	58
SECCION DE AVISOS	
Tercera publicación de edicto exp. No. 806/2008- III, relativo al Juicio Ordinario Civil, pro- movido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	67
Tercera publicación de edicto exp. No. 213-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	69

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro	71
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro	72
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado paraje Rincón de Cacaxcotla, de Tixtla, Gro	72
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción "A", del predio urbano, ubicado en la Calle Ocampo No. 28, del Barrio de San Mateo de Chilpancingo, Gro	73
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de San Cristóbal, de Ajuchitlán del Progreso, Gro	73
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, que se localiza en el paraje que se conoce como "Tecoyotzin", ubicado al Norte de Tixtla, Gro	74
Segunda publicación de edicto exp. No. 707-1/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	74
Segunda publicación de edicto exp. No. 92/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro	75

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 01/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en San Luis Acatlán, Gro	76
Segunda publicación de edicto exp. No. 365-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	77
Segunda publicación de edicto exp. No. 110/2006-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro	80
Segunda publicación de edicto exp. No. 03-f/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro	81
Segunda publicación de edicto exp. No. 170-II/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro	81
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro	82
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 de Acapulco, Gro	82
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro	83

SECCION DE AVISOS

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Flor de Margaritas No. 33, en la Colonia Jardines de Tixtla, Gro	84
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Morelos, Colonia Texas de La Unión, Gro	84
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en La Calle La Paz, Colonia Texas de La Unión, Gro	85
Primera publicación de edicto exp. No. 51/2007-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro	85
Primera publicación de edicto exp. No. 224-3/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	86
Primera publicación de edicto exp. No. 29/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	87
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 56/2006, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro	88
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 85/1996-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro	88
Publicación de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Propietarios y Fideicomisarios del Condominio Estrella del Mar en Acapulco, Gro	90

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 897 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0907/07 del 6 de agosto del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Oue la Comisión de Presu-

puesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 55.00 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

- a) Verificar que la docu-Fiscalización Superior.
- la normatividad establecida pa- normatividad aplicable. ra el efecto.
- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria co- en relación a su origen rresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y cipaciones en Impuestos Fedeque el registro contable cumpla rales e ingresos extraordinacon los principios de contabilidad gubernamental.
- ción de los recursos se haya Fiscal 2006, por este concepto efectuado para los fines y mon- ascendió a \$ 921,893,465.07, tos establecidos en el presu- integrados de la siquiente mapuesto de egresos autorizado y nera: en las leyes respectivas.

- f) Constatar que la ejementación que integra la cuenta cución de la obra pública cuenpública, se haya elaborado de te con un programa anual autoconformidad con los lineamien- rizado, que se efectúe con apetos emitidos por este Órgano de go a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expeb) Constatar que la recau- diente técnico respectivo y dación y captación de los in- con la Ley de Obras Públicas y gresos se efectúe con apego a sus Servicios del Estado de su presupuesto de ingresos y a Guerrero Número 266 y demás
 - g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos

1. Ingresos propios, Partirios.

El monto total de recursos e) Verificar que la aplica- recibidos durante el Ejercicio

Concepto	Monto	%
Impuestos	255,637,599.35	27.73
Derechos	158,868,654.24	17.23
Productos	36,596,998.33	3.97
Aprovechamientos	79,275,694.76	8.60
Fondo General de Participaciones	352,920,111.39	38.28
Multas administrativas federales no fiscales	16,888,981.06	1.83
Ingresos extraordinarios	21,705,425.94	2.35
Total	921,893,465.07	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	631,055,523.47	70.84
Subsidios y apoyo social	42,291,575.14	<i>4.7</i> 5
Obras y servicios básicos	101,453,280.56	11.39
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,104,413.96	0.23
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	93,713,172.91	10.52
Entero de ingresos por cuenta de terceros	20,194,010.00	2.27
Total	890,811,976.04	100.00

por \$921,893,465.07 y el gasto ejercido por \$890,811,976.04 existe una diferencia por \$31,081,489.03 integrada por la cuenta de bancos y deudores diversos, por lo que se observa un subejercicio presupuestal y falta de comprobación del ejercicio de los recursos, situación que fue incluida en el respectivo pliego de observaciones para su correspondiente aclaración.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el Fortalecimiento de los Municipal (FISM)

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 por este concepto ascendió a \$272,064,695.60.

Entre los ingresos recibidos por \$272,064,695.60 y el gasto ejercido por \$179,909,154.72 existe una diferencia de \$92,155,540.88 integrada por la cuenta de bancos e inversiones en valores y deudores diversos, por lo que se observa un subejercicio presupuestal y falta de comprobación del ejercicio de los recursos, situación que fue incluida en el respectivo pliego de observa-

Entre los ingresos recibidos ciones para su correspondiente aclaración.

> El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 432 obras y 372 acciones, sin embargo, al cierre del ejercicio reportan 275 obras concluidas y 157 no ejecutadas, respecto a las acciones, reportan 200 concluidas y 172 no iniciadas.

3. Fondo de Aportaciones Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 por este concepto ascendió a \$213,940,395.77.

Entre los ingresos recibidos por \$213,940,395.77 y el gasto ejercido por \$190,680,672.61 existe una diferencia de \$23,259,723.16 integrada por la cuenta de bancos y deudores diversos, por lo que se observa un subejercicio presupuestal y falta de comprobación del ejercicio de los recursos, situación que fue incluida en el respectivo pliego de observaciones para su correspondiente aclaración.

4. Ramo 20 (Hábitat)

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$23,350,864.00 y fueron la ejecución de obras para el mejoramiento de barrios y prevención de riesgos, determinándose una diferencia de \$10,437,470.54 integrada por se observa un subejercicio pre- y el rrespondiente aclaración.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos cuatrimestrales correspondienreales

autorizado por el H. Congre- los días 31 de mayo y 29 de sepso del Estado para el Ejerci- tiembre de 2006 y 31 de enero cio Fiscal 2006, fue de 2007 respectivamente, en re-\$ 1,282,576,600.00, el ingre- lación a la cuenta pública, es-\$ 1,431,249,420.44 cantidad que fecha mencionada, todos representa el 111.59% mas del tiempo y forma de conformidad total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos NES reales

Concepto Monto Aspecto financiero \$ 151,508,163.50 Aspecto de obra pública \$ 105,205,555.81 Total \$ 256,713,719.31

Considerando el principio equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, cendió a \$1,282,576,601.00, los egresos reportados fueejercidos \$12,913,393.46 para ron por la cantidad de \$1,274,315,196.83 que representan el 99.36% respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recila cuenta de bancos, por lo que bidos por \$1,431,249,420.44 gasto ejercido por supuestal, situación que fue \$ 1,274,315,196.83 existe una incluida en el respectivo pliego diferencia de \$ 156,934,223.61 de observaciones para su co- integrada por la cuenta de bancos y deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros tes al primer, segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio El Presupuesto de Ingresos Fiscal 2006, fueron presentados obtenido ascendio a ta fue recibida en la última con la Ley de la materia.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIO-

El total de estas observaciones fueron incluidas en el nes en conceptos no contemplados pliego número PO-01/MVC/01/ 2006 y en las actas de la visita domiciliaria efectuada al H. Ayuntamiento de Acapulco de cuentas de deudores diversos, Juárez, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar de bienes muebles e inmuebles las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

• Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con de obras, presentar la justilas expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presugasto

sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y establecido para la ejecución así evitar el sobregiro de las de la obra pública. mismas.

- Evitar realizar erogacioen el Presupuesto de Egresos.
- Mantener depuradas las gastos a comprobar y cuentas incobrables.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario con lo registrado en el balance.
- Mantener las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- En el caso de sustitución ficación y autorización correspondiente.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificapuestal y el ejercicio del ciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la re-• Llevar el seguimiento visión física de las mismas.
 - Ajustarse al calendario

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad en el Pliego de Observaciones Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la seleccionado de los egresos Auditoría General del Estado,

5. En apego a la normativi- por los integrantes de la Codad para ejercer los recursos misión de Presupuesto y Cuenta del Fondo de Aportaciones para Pública, se emiten las si-

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 1,431,249,420.44 pesos, superior en 11.59 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 1,274,315,196.83 pesos, que representaron el 0.64 % menos respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 156,934,223.61 pesos, integrada por la cuenta de bancos y deudores diversos.

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 256,713,719.31 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron número PO-01/MVC/01/2006.

QUINTA. - Que del universo reportados en el Ejercicio Fisy derivado del análisis efectuado cal 2006 por \$1,274,315,196.83

pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, determinó revisar una muestra representativa de \$ 382,294,559.05 pesos y opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos e inversiones en obra pública, a la salvaguarda de los bienes, al entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto \$ 256,713,719.31, que representa un 67.15% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Or-Pública, decidieron avalar el

Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondinaria de Presupuesto y Cuenta diente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 897 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Púde Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior DIPUTADA SECRETARIA. de la Cuenta Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solven- DIPUTADO SECRETARIO. tación o en su caso, el finca- EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ. miento de responsabilidades a Rúbrica.

que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíel artículo 8º fracción I de la quese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno blica del Municipio de Acapulco del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

> Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

PÉREZ.

Rúbrica.

ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 898 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Hono-

rable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0399/2008 del 25 de marzo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los
artículos 46, 49 fracción IV,
55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo en vigor,
50 de la Ley de Fiscalización
Superior del Estado Número
564, tiene plenas facultades
para analizar las Cuentas de la
Hacienda Pública Municipal de
Acatepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que
recaerá a las mismas.

Oue en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al tes aspectos: Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio Acatepec, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión gresos se efectúe con apego a realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

forme de Resultados por parte gasto cumpla con los requisitos

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Oue del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguien-

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 58.40 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

METODOLOGÍA

- a) Verificar que la docuordenamientos jurídicos, las mentación que integra la cuenta pública, se hava elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
 - b) Constatar que la recaudación y captación de los insu presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
 - c) Verificar que la docu-Que con la remisión del In- mentación comprobatoria del

Código Fiscal de la Federación. con la Ley de Obras Públicas y

- cumentación comprobatoria co- normatividad aplicable. rresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado con los principios de conta- blica. bilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y mon- en relación a su origen tos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leves respectivas.
- f) Constatar que la ejecas establecidas en el expe- ra:

fiscales establecidos en el diente técnico respectivo y sus Servicios del Estado de d) Constatar que la do- Guerrero Número 266 y demás

g) Verificar que se hayan la Administración Municipal y cumplido las metas y objetivos que el registro contable cumpla en la ejecución de la obra pú-

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

cución de la obra pública cuen- El monto total de recursos te con un programa anual auto- recibidos durante el Ejercicio rizado, que se efectúe con ape- Fiscal 2006, por este concepto go a dicho programa, que cumpla ascendió a \$ 12,552,821.53, incon las especificaciones técni- tegrados de la siguiente mane-

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	124,472.40	0.99
Derechos	82,677.40	0.66
Productos	41,795.00	0.33
Fondo General de Participaciones	10,418,069.73	82.99
Ingresos extraordinarios	2,010,279.40	16.01
Total	12,552,821.53	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	9,718,942.42	72.29
Subsidios y apoyo social	3,671,419.99	27.31
Obras públicas (recursos propios)	20,004.99	0.15
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	33,592.54	0.25
Total	13,443,959.94	100.00

por \$12,552,821.53 y el gasto existe una diferencia ejercido por \$13,443,959.94 \$ 191,096.73 integrada por la existe una diferencia \$ 891,138.41 derivada de la pro- a comprobar. visión de pasivos pendientes de pago y de saldo disponible en bancos.

para la Infraestructura Social regiones) por un monto de Municipal (FISM)

recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 por este concepto ascendió a \$ 50,803,819.00.

por \$ 50,803,819.00 y el gasto ejercido por \$ 50,803,819.00 no existe una diferencia alguna.

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 74 obras y 4 acciones, sin embargo, al cierre del presupuestados contra ingresos ejercicio reportan 71 obras concluidas y 3 inconclusas, respecto a las acciones, reportan 3 concluidas y 1 no ejecutada.

para el Fortalecimiento de los greso obtenido ascendió a Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos total presupuestado. recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 por este concepto ascendió a \$ 7,339,057.80.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,339,057.80 y el Considerando el principio

Entre los ingresos recibidos gasto ejercido por \$7,147,961.07 de cuenta de bancos y por gastos

4. Ramo 20

El H. Ayuntamiento recibió 2. Fondo de Aportaciones recursos del Ramo 20 (micro \$ 215,000.00 aplicados en su totalidad en los centros El monto total de recursos comunitarios de aprendizaje.

5. Otros programas

El ayuntamiento ejerció un Entre los ingresos recibidos monto de \$ 173,200.00 bajo el concepto de micro cuentas y \$ 301,350.00 para el programa de municipio saludable. Dichos recursos fueron cubiertos con El programa de obra pública fondos del gasto corriente.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para Ejercicio Fiscal 2006, fue 3. Fondo de Aportaciones de \$ 58,555,179.10, el in-\$ 70,910,698.33 cantidad que representa el 21.10 % mas del

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

de equilibrio presupuestal,

existe una diferencia de tiembre del 2007. \$ 1,174,591.68 generada por provisión de pasivos y saldos VI. RESUMEN DE OBSERVACIOdisponibles en bancos.

Los informes financieros el Presupuesto de Egresos para cuatrimestrales correspondienel Ejercicio Fiscal 2006 apro- tes al primer, segundo y tercer bado por el Cabildo, ascendió cuatrimestre y la cuenta púa \$ 58,555,179.10, los egresos blica del ejercicio 2006, fueron reportados fueron por la can- presentados los días 11 de tidad de \$ 72,085,290.01 que julio, 31 de octubre del 2006 representan el 23.11 % mas res- y 15 de marzo de 2007 respecpecto del total presupuestado. tivamente, estando fuera del plazo legal establecido, así Entre los ingresos recibidos mismo la cuenta pública anual por \$ 70,910,698.33 y el gas- 2006 fue recibida fuera del to ejercido por \$ 72,085,290.01 plazo legal el día 14 de sep-

NES

V. ASPECTO LEGAL

Concepto	Monto
Financieras	4,238,040.37
Obra pública	10,085,403.79
Total monto observado	14,323,444.16

ciones fueron incluidas en el y recaudación de los ingresos pliego número PO-27/EVA/02/06, observaciones antes menciona- chos. das.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funciona- gasto miento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes bre el comportamiento de las recomendaciones:

El total de estas observa- 1. Sobre la presupuestación

por lo que los montos pueden • Fortalecer las campañas cambiar derivado de la valora- de difusión y concientización ción de la documentación com- entre los contribuyentes a fin probatoria y justificativa que de continuar e incrementar con en su momento presente la ad- las expectativas de recaudación ministración municipal con el estimadas, principalmente en fin de aclarar o solventar las materia de impuestos y dere-

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del

 Llevar el seguimiento sopartidas de gastos aprobadas así evitar el sobregiro de las de la obra pública. mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados del Fondo de Aportaciones para en el Presupuesto de Egresos.
- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- con lo registrado en el balance.
- ciones del inventario de bienes social y pobreza extrema. patrimoniales.

Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- cación y autorización correspondiente.
- revisión física de las mismas. blica.
 - Ajustarse al calendario

en el Presupuesto de Egresos y establecido para la ejecución

- 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos la Infraestructura Social Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de Conciliar el inventario obras, acciones sociales báde bienes muebles e inmuebles sicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuen-• Mantener las actualiza- tren en condiciones de rezago

6. En apego a la normati-4. En la ejecución de la vidad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de • En el caso de sustitución los requerimientos, dando priode obras, presentar la justifi- ridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la • Ejecutar las obras de seguridad pública de sus habiconformidad a las especifica- tantes, asimismo, observar las ciones técnicas establecidas normas y lineamientos que al en sus expedientes, a fin de respecto ha establecido el Conevitar observaciones en la sejo Estatal de Seguridad Pú-

Con base en el Informe de

la Resultados elaborado por Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 70,910,698.33 pesos, superior en 21.10 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 72,085,290.01 pesos, que representaron el 22.74 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 1,174,591.68 pesos, generada por provisión de pasivos y saldos disponibles en bancos.

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 14,323,444.16 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-27/EVA/02/06.

seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 70,910,698.33 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acatepec, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 41,408,383.89 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acatepec, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 14,323,444.16, que representa un 34.59 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el QUINTA. - Que del universo Dictamen con proyecto de Decreto

por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejer-Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competen-

tes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siquiente:

DECRETO NÚMERO 898 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPIO DE DEL ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o cicio Fiscal 2006. Emítase el en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación OUE REPRESENTA, Y: por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno de octubre del 2008, la Comisión del Estado Libre y Soberano de de Presupuesto y Cuenta Pú-Guerrero para su conocimiento blica, presentó a la Plenaria general.

del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del pondiente al Ejercicio Fiscal mes de octubre del año dos mil 2006, bajo la siquiente: ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ. Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese DECRETO NÚMERO 899 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚ-BLICA DEL MUNICIPIO DE AJU-CHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRE-RO, CORRESPONDIENTE AL EJER-CICIO FISCAL 2006.

> Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

> LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública Dado en el Salón de Sesiones del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, corres-

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de

diciembre del 2006, ante el Ho- rrero, de antecedentes y emitir norable Congreso del Estado, a el dictamen que recaerá a las través de la Auditoría General mismas. del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Oue mediante oficio número AGE/0598/2008 del 30 de abril del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma mención, la Auditoría General con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, analizar las Cuentas de la fiscalización superior aplica-

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al período en del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de contiene plenas facultades para formidad con las quías para la Hacienda Pública Municipal de bles a las circunstancias, y Ajuchitlán del Progreso, Gue- como resultado de la revisión

realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de la normatividad establecida paobra pública.

Oue con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.32 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

METODOLOGÍA

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los in-

gresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a ra el efecto.

- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.
- g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

les e ingresos extraordinarios.

en relación a su origen

Aplicación de los recursos El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto 1. Ingresos propios, Par- ascendió a \$ 23,148,893.63, inticipaciones en Impuestos Federa- tegrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	707,707.12	3.06
Impuestos	167,342.47	0.72
Derechos	497,107.54	2.15
Productos	1,337.39	0.01
Aprovechamientos	41,919.72	0.18
Fondo General de Participaciones	18,186,066.19	78.60
Ingresos extraordinarios	4,245,120.32	18.34
Total	23,148,893.63	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	19,040,903.92	75.14
Subsidios y apoyo social	5,534,708.78	21.84
Obras y Servicios básicos	367,797.52	1.45
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	291,941.25	1.15
Entero de ingresos por cuenta de terceros	106,844.00	0.42
Total	25,342,195.47	100.00

por \$ 23,148,893.63 y el gasto monto de \$ 31,253,078.75. ejercido por \$ 25,342,195.47 existe una diferencia por 2007.

2. Fondo de Aportaciones Municipal (FISM)

Entre los ingresos recibidos Social Municipal (FISM) por un

Entre los ingresos recibidos \$ 1,868,900.60 integrada por por \$ 31,253,075.75 y el gasto el saldo inicial en bancos, la ejercido por \$ 31,286,821.20 provisión de pasivos y el anti- existe una diferencia de cipo de participaciones por \$ 33,742.45 integrada por la \$ 1,600 000.00 del ejercicio provisión de pasivos y saldo inicial en bancos.

El programa de obra pública para la Infraestructura Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la El H. Ayuntamiento recibió ejecución de 44 obras y 4 acciorecursos del Fondo de Aporta- nes, al cierre del ejercicio ciones para la Infraestructura reportan 43 obras concluidas y

1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan las 4 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los el Ejercicio Fiscal 2006 apro-Municipios (FORTAMUN)

de los Municipios por un monto total presupuestado. de \$ 12,127,081.20.

ejercido por \$ 11,768,937.51 existe una diferencia de existe una diferencia cuenta de bancos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos reales

autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue \$ 53,390,069.05, el ingreso obtenido ascendió total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos

Considerando el principio equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para bado por el Cabildo, ascendió \$ 53,390,069.05, los egre-El H. Ayuntamiento recibió sos reportados fueron por recursos del Fondo de Aporta- \$68,397,954.18 que representan ciones para el Fortalecimiento el 28.11 % mas respecto del

Entre los ingresos recibidos Entre los ingresos recibidos por \$ 66,529,053.58 y el gasto por \$ 12,127,081.20 y el gasto ejercido por \$ 68,397,954.18 de \$ 1,868,900.60 derivada del \$ 358,143.69 integrada por la saldo disponible en bancos y la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros presupuestados contra ingresos cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta El Presupuesto de Ingresos pública del ejercicio 2006, fueron presentados los días 20 de julio y 16 de octubre del por 2006, y el 28 de mayo y 23 de octubre de 2007 respectivamena te, estando fuera de plazo le-\$ 66,529,053.58 cantidad que gal señalado por la Ley de representa el 24.61 % más del Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Aspecto Financiero	\$ 9,071,354.89
Aspecto de Obra pública	\$ 9,222,291.52
Total monto observado	\$ 18,293,646.41

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-30/EVA/04/2006, por lo que los montos reflejados cuentas de deudores diversos y en este apartado pueden cambiar gastos a comprobar. derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento nial presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones de bienes muebles e inmuebles antes mencionadas.

RECOMENDACIONES VIII.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

y recaudación de los ingresos

• Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con materia de impuestos y dere- pondiente. chos.

to

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y establecido para la ejecución así evitar el sobregiro de las de la obra pública. mismas.
- nes en conceptos no contemplados sos del Fondo de Aportaciones

en el Presupuesto de Egresos.

• Mantener depuradas las

3. Sobre el control patrimo-

- Conciliar el inventario con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de 1. Sobre la presupuestación obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- En el caso de sustitución las expectativas de recaudación de obras, presentar la justiestimadas, principalmente en ficación y autorización corres-
- Ejecutar las obras de 2. Sobre el control presu- conformidad a las especificapuestal y el ejercicio del gas- ciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
 - Ajustarse al calendario

5. En apego a la norma-Evitar realizar erogacio- tividad para ejercer los recur-

para la Infraestructura Social quientes: Municipal

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efec- seleccionado de los ingresos tuado por los integrantes de la reportados en el Ejercicio Comisión de Presupuesto y Cuenta Fiscal 2006 por \$66,529,053.58 Pública, se emiten las si- pesos, contenida en la informa-

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 66,529,053.58 pesos, superior en 24.61 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 68,397,954.18 pesos, que representaron el 28.11 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, observa una diferencia de \$1,868,900.60 pesos, derivada del saldo inicial en bancos y por la provisión de pasivos.

CUARTA. - Oue las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 18,293,646.41 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-30/EVA/04/2006.

QUINTA. - Que del universo

ción de la Cuenta de la Hacienda Guerrero, correspondiente al Pública Anual del Municipio de Ejercicio Fiscal 2006." Ajuchitlán del Progreso, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 46,120,472.55 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 18,293,646.41 que representa un 39.66 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decrede Ajuchitlán del Progreso, efectos legales conducentes.

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de aresta Presidencia en tículos, términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto corresto por el que no se aprueba la pondiente y remítase a las Au-Cuenta Pública del Municipio toridades competentes para los

Por lo anteriormente exdispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 899 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRES-PONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé sequimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Gue- DIPUTADA SECRETARIA. rrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilida- DIPUTADO SECRETARIO. des a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese

el presente Decreto al Titular puesto, y con fundamento en lo del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

> ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 900 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUE-BLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Hono-

rable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Oue mediante oficio número AGE/0360/2008 del 7 de marzo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Oue la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las quías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 66.02 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
 - c) Verificar que la docu-

mentación comprobatoria del cas establecidas en el expe-Código Fiscal de la Federación.

- d) Constatar que la docu- matividad aplicable. mentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectiministración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya en relación a su origen efectuado para los fines y montos establecidos en el presuen las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuencon las especificaciones técni- tegrados de la siguiente manera:

gasto cumpla con los requisitos diente técnico respectivo y fiscales establecidos en el con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás nor-

g) Verificar que se hayan vamente haya efectuado la Ad- cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos

1. Ingresos propios, Parpuesto de egresos autorizado y ticipaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos te con un programa anual auto- recibidos durante el Ejercicio rizado, que se efectúe con ape- Fiscal 2006, por este concepto go a dicho programa, que cumpla ascendió a \$ 10,003,402.17, in-

Concepto	Monto	%
Impuestos	48,074.45	0.48
Derechos	174,954.83	1.75
Contribuciones especiales	450.00	0.00
Productos	143,124.72	1.43
Aprovechamientos	33,198.70	0.34
Fondo General de Participaciones	7,128,759.99	71.26
Ingresos extraordinarios	2,474,839.48	24.74
Total	10,003,402.17	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,569,665.11	60.98
Subsidios y apoyo social	1,181,256.02	10.97
Obras públicas (recursos propios)	2,839,646.71	26.36
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	135,566.09	1.26
Entero de retenciones a terceros	45,185.40	0.43
Total	10,771,319.33	100.00

cuentas de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

monto de \$ 12,900,816.64.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,900,816.64 y el gasto ejercido por \$ 12,892,501.17 existe una diferencia de presupuestados contra ingresos \$8,315.47 integrada por la cuenta de bancos.

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 32 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 30 obras concluidas y 2 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 4 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportade \$ 4,779,532.48.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,779,532.48 y el gasto por \$ 10,003,402.17 y el gasto ejercido por \$ 4,900,027.60 ejercido por \$ 10,771,319.33 existe una diferencia de existe una diferencia por \$120,495.12 derivada del saldo \$ 767,917.16 derivada de las disponible de recursos al inicio del ejercicio.

4. Ramo 20

En el ejercicio 2006 se ejercieron recursos por un monto El H. Ayuntamiento recibió de \$509,872.00, para el prorecursos del Fondo de Aporta- grama de mejoramiento de viciones para la Infraestructura vienda, los cuales derivan del Social Municipal (FISM) por un saldo disponible de recursos al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos reales

El Presupuesto de Ingre-El programa de obra pública sos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue \$53,390,069.05, el ingrepor obtenido ascendió SO \$66,529,053.58 cantidad que representa el 24.61 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprociones para el Fortalecimiento bado por el Cabildo, ascendió de los Municipios por un monto a \$ 19,811,311.21, los egresos reportados fueron por \$ 29,073,720.10 que representan Entre los ingresos recibidos el 46.75 % mas respecto del

total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 27,683,751.29 y el gasto existe una diferencia \$1,389,968.81 derivada al inicio del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros

cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006, fueron ejercido por \$ 29,073,720.10 presentados los días 3 de agosto y 5 de diciembre del 2006, de y el 7 de mayo y 31 de agosto las cuentas de pasivo y por el de 2007 respectivamente, estansaldo disponible de recursos do fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	1,429,536.62
Obra pública	7,534,655.22
Total monto observado	8,964,191.84

El total de estas observaciones fueron incluidas en de difusión y concientización el pliego número PO-30/MVC/ entre los contribuyentes a fin 05/06, por lo que los montos de continuar e incrementar con reflejados en este apartado las expectativas de recaudación pueden cambiar derivado de la estimadas, principalmente en valoración de la documentación materia de impuestos y derecomprobatoria y justificativa chos. que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar puestal y el ejercicio del las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración así evitar el sobregiro de las municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

y recaudación de los ingresos

• Fortalecer las campañas

2. Sobre el control presugasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y mismas.
- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados 1. Sobre la presupuestación en el Presupuesto de Egresos.
 - Mantener depuradas las

cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución Resultados elaborado por de la obra pública.
- para ejercer los recursos del Comisión de Presupuesto y Cuenta Fondo de Aportaciones para la Pública, se emiten las siguien-Infraestructura Social Munici- tes: pal

• Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad 4. En la ejecución de la para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los • En el caso de sustitución requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efec-5. En apego a la normatividad tuado por los integrantes de la

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 27,683,751.29 pesos, superior en 39.74 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$29,073,720.10 pesos, que representaron el 46.75 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$1,389,968.81 pesos, derivada del saldo inicial en bancos y por la provisión de pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 8,964,191.84 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-30/MVC/05/06.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 27,683,751.29 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Alcozauca de Guerrero, se determinó revisar una muestra repre-

sentativa de \$18,278,013.84 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$8,964,191.84 que representa un 49.04 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas

09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de 10 establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Progreso, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Cons-

titución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 900 POR EL OUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPON-DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal del Municipio de Ajuchitlán de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

> ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

quese al Honorable Ayuntamiento NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚ-Guerrero, Guerrero, para los YECA, GUERRERO, CORRESPONDIENefectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

del Honorable Poder Legisla- ca, presentó a la Plenaria el tivo, a los catorce días del Dictamen con proyecto Decreto mes de octubre del año dos mil relativo a la Cuenta Pública ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO guiente: PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ. Rúbrica.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifí - DECRETO NÚMERO 901 POR EL QUE del Municipio de Alcozauca de BLICA DEL MUNICIPIO DE ALPO-TE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

> Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

> QUINCUAGÉSIMA LA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUE-BLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión Dado en el Salón de Sesiones de Presupuesto y Cuenta Públidel Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la si-

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Alpoyeca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1428/2007 del 21 de noviembre del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Alpoyeca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en
términos de lo dispuesto por
los artículos 46, 49 fracción
IV, 55 fracción III, 87 y 133 y
demás relativos de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo
en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado
Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas
de la Hacienda Pública Municipal de Alpoyeca, Guerrero,
de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las quías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Oue con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 44.80 % sobre el total de administración municipal.

II. METODOLOGÍA

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta matividad aplicable. pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

mentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla los recursos ingresados por la con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás nor
 - g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Partic) Verificar que la docu- cipaciones en Impuestos Fede-

rales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 3,867,792.79, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	388,312.21	10.04
Impuestos	52,252.54	1,35
Derechos	171,044.81	4.42
Productos	45,918.00	1.19
Aprovechamientos	119,096.86	3.08
Fondo General de Participaciones	2,677,922.95	69.24
Ingresos extraordinarios	801,557.63	20.72
Total	3,867,792.79	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Monto	%
2,783,767.57	74.62
81,274.72	2.18
66,644.66	1.79
60,874.86	1.63
26,822.00	0.72
711,000.00	19.06
3,730,383.81	100.00
	2,783,767.57 81,274.72 66,644.66 60,874.86 26,822.00 711,000.00

Entre los ingresos recibidos monto de \$ 3,634,316.99. por \$ 3,867,792.79 y el gasto ejercido por \$ 3,730,383.81 Entre los ingresos recibidos existe una diferencia por por \$ 3,634,316.99 y el gasto \$ 137,408.98 integrada en la ejercido por \$ 3,634,867.86 cuenta de bancos y por la ad- existe una diferencia de quisición de vehículos no regis- \$ 550.87 integrada en la cuenta trados en las cuentas de gasto. de bancos.

para la Infraestructura Social del Fondo de Aportaciones para Municipal (FISM)

recursos del Fondo de Aporta- ciones, al cierre del ejercicio ciones para la Infraestructura reportan 18 obras concluidas y

2. Fondo de Aportaciones El programa de obra pública la Infraestructura Social Municipal(FISM), contempla la El H. Ayuntamiento recibió ejecución de 22 obras y 3 ac-Social Municipal (FISM) por un 4 inconclusas, respecto a las

acciones, reportan las 3 con- presupuestados contra ingresos cluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los sos autorizado por el H. Con-Municipios (FORTAMUN)

recursos del Fondo de Aporta- tenido ascendió a \$ 9,844,768.75 ciones para el Fortalecimiento cantidad que representa el 19.83% de los Municipios por un monto más del total presupuestado. de \$ 1,775,313.97.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,775,313.97 y el gasto ejercido por \$1,776,805.14 existe una diferencia de \$1,481.17 derivada del saldo en bancos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por reportados este concepto fueron por un monto de \$ 554,000.00 correspondientes al programa de Inicia- tal presupuestado. tiva Ciudadana y fueron ejercidos en su totalidad en la agua potable.

5. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por lidad.

IV. PRESUPUESTAL

reales

El Presupuesto de Ingregreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por El H. Ayuntamiento recibió \$ 8,215,808.45, el ingreso ob-

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,215,808.45, los egresos fueron \$9,709,406.56 que representan el 22.67 % mas respecto del to-

Entre los ingresos recibidos ejecución de 3 obras las cuales por \$ 9,844,768.75 y el gasto son las siguientes: Pavimen- ejercido por \$ 9,709,406.56 tación de la calle Ruffo Figue- existe una diferencia de roa, calle Morelos y ampliación \$135,362.19 la cual se encuentra de la línea de conducción de disponible en las cuentas de caja y bancos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros este concepto fueron por un cuatrimestrales corresponmonto de \$ 13,345.00 los cuales dientes al primero, segundo, fueron ejercidos en su tota- tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006, fueron presentados los días 23 de octubre del 2006, y el 13 de abril y 18 de mayo de 2007 resa) Comparativo de ingresos pectivamente, estando fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	132,579.11
Obra pública	1,880,641.50
Total monto observado	2,013,220.61

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-18/EVA/06/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.
- 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

•Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- correspondiente.
- conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.
- 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas v a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportacio-Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de gresos y los Egresos reales del

blece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclu-• En el caso de sustitución sivamente a la satisfacción de de obras, presentar la justi- los requerimientos, dando ficación y autorización prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las nece-• Ejecutar las obras de sidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

> Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 9,844,768.75 pesos, superior en 19.83 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA. - Que los gastos reales reportados en e1Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 9,709,406.56 pesos, que representaron el 22.67 % más nes para el Fortalecimiento respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los In-Coordinación Fiscal, que esta- Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$135,362.19 pesos, integrada por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos.

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 2,013,220.61 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-18/EVA/06/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 9,844,768.75 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Alpoyeca, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 4,411,096.12 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Alpoyeca, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación documental, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$2,013,220.61 que representa un 45.63 % de la muestra auditada, lo cual indica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con provecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos,

la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud truye a la Auditoría General de que no existe reserva de artérminos del artículo 137, páel Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en Ley Orgánica del Poder Legisnúmero 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 901 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA creto surtirá efecto a partir DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL por el Pleno del Poder Legis-EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Es- del Honorable Poder Legis-

tado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se insdel Estado para que le dé setículos, esta Presidencia en guimiento a todas y cada una de las observaciones y recomenrrafo primero de nuestra Ley daciones formuladas en su In-Orgánica, tiene por aprobado forme de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

> ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíel artículo 8º fracción I de la quese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guelativo del Estado de Guerrero rrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Dede la fecha de su aprobación lativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

mes de octubre del año dos mil NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO FISCAL 2006. PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ. Rúbrica.

lativo, a los catorce días del DECRETO NÚMERO 902 POR EL QUE BLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CO-RRESPONDIENTE AL EJERCICIO

> Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

> LA OUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUE-BLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Oue en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 Constitución Política de la del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y

uno de diciembre del 2006, ante Guerrero, de antecedentes Estado, a través de la Auditoría a las mismas. General del Estado.

Oue el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Oue mediante oficio número AGE/1147/2008 del 14 de agosto del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número perior del Estado. 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado operaciones revisadas, Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas la fiscalización superior aplide la Hacienda Pública Muni- cables a las circunstancias, y cipal de Apaxtla de Castrejón, como resultado de la revisión

Honorable Congreso del emitir el dictamen que recaerá

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Su-

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las conformidad con las quías para

realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de el efecto. obra pública.

Oue con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado mentación comprobatoria code Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resulresumida, destacan los siquientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 56.00 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

METODOLOGÍA

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de cumplido las metas y objetivos Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su

presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para

- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la docurresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y tados que presentó la Auditoría que el registro contable cumpla General del Estado, de manera con los principios de contabilidad gubernamental.
 - e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
 - f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.
 - g) Verificar que se hayan en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

les e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto 1. Ingresos propios, Parti- ascendió a \$ 9,546,964.38, incipaciones en Impuestos Federa- tegrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	759,784.75	7.96
Impuestos	112,029.10	1.17
Derechos	428,386.39	4.49
Productos	75,393.48	0.79
Aprovechamientos	143,975.78	1.51
Fondo General de Participaciones	5,453,589.09	57.12
Ingresos extraordinarios	3,333,590.54	34.92
Total	9,546,964.38	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,426,496.49	57.38
Subsidios y apoyo social	4,157,736.97	37.12
Obras y servicios básicos	561,918.70	5.02
Adeudos de ejercicios anteriores	53,645.00	0.48
Total	11,199,797.16	100.00

Entre los ingresos recibidos monto de \$ 6,859,933.01. por \$ 9,546,964.38 y el gasto ejercido por \$ 11,199,797.16 existe una diferencia por por \$ 6,859,933.01 y el gasto \$1,652,832.78 generada por la provisión de gastos pendientes de pago, la deuda contraída con el Gobierno del Estado y por el saldo disponible en la cuenta el saldo de deudores diversos de bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Entre los ingresos recibidos ejercido por \$ 6,578,150.08 existe una diferencia de \$281,782.93 integrada por el saldo en la cuenta de bancos y pendientes de comprobación.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 49 obras y 6 acciones, al cierre del ejercicio reportan 46 obras concluidas y 3 incon-Social Municipal (FISM) por un clusas, respecto a las acciones,

reportan 5 concluidas y 1 inconclusa.

Municipios (FORTAMUN)

ciones para el Fortalecimiento total presupuestado. de los Municipios por un monto de \$ 3,849,930.36.

por \$ 3,849,930.36 y el gasto existe una diferencia de \$53,318.65 derivada del saldo contraída con el Gobierno del

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

sos autorizado por el H. Con- mestre fueron recibidos el 7 de cicio Fiscal 2006, fue por 2006, el tercer cuatrimestre y tenido ascendió a \$ 20,256,827.75 2006, fueron presentados los puestado.

presupuestados contra egresos de Guerrero Núm. 564. reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para 3. Fondo de Aportaciones el Ejercicio Fiscal 2006 apropara el Fortalecimiento de los bado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,383,605.91, los egresos reportados fueron por El H. Ayuntamiento recibió \$21,574,558.95 que representan recursos del Fondo de Aporta- el 17.36 % más respecto del

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,256,827.75 y el gasto Entre los ingresos recibidos ejercido de \$ 21,574,558.95 ejercido por \$ 3,796,611.71 \$1,317,731.20 generada por la existe una diferencia de provisión de pasivos y la deuda inicial de la cuenta de bancos. Estado por anticipo a las participaciones de Gasto Corriente.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondien-El Presupuesto de Ingre- tes al primero y segundo cuatrigreso del Estado para el Ejer- julio y el 6 de noviembre del \$18,383,605.91, el ingreso ob- la cuenta pública del ejercicio cantidad que representa el dias 14 de junio y el 13 de fe-10.19 % más del total presu- brero del 2007, respectivamente, estando fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fisb) Comparativo de egresos calización Superior del Estado

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	1,619,791.31
Obra pública	3,246,017.58
Total monto observado	4,865,808.89

El total de estas observa-07/2006, por lo que los mon- de Egresos. tos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la docu- cuentas de deudores diversos mentación comprobatoria y y Ramo 33. justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin trimonial de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administra- lizaciones del inventario de ción municipal, se considera bienes patrimoniales. conveniente hacer las siquientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

a fin de continuar e incrementar con las expectativas de puestos y derechos.

2. Sobre el control presugasto

• Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de establecido para la ejecución las mismas.

- Evitar realizar erogaciones fueron incluidas en ciones en conceptos no conel pliego número PO-36/EVA/ templados en el Presupuesto
 - Mantener depuradas las

3. Sobre el control pa-

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actua-

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLA-DEMUN que debe ejecutarse • Fortalecer las campa- con recursos del Fondo de Aporñas de difusión y concientiza- taciones para la Infraestrucción entre los contribuyentes tura Social Municipal (FISM).
- En el caso de sustiturecaudación estimadas, prin- ción de obras, presentar la cipalmente en materia de im- justificación y autorización correspondiente.
- Ejecutar las obras de puestal y el ejercicio del conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
 - Ajustarse al calendario de la obra pública.

- dad para ejercer los recursos Auditoría General del Esdel Fondo de Aportaciones para tado, y derivado del análisis la Infraestructura Social Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarsociales básicas y a inver- analiza, fueron y pobreza extrema.
- 6. En apego a la normatividad para ejercer los recur- reales reportados en cipal
- Observar lo señalado rizados. en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requericumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la ciones de Gasto Corriente. seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar Pública.

5. En apego a la normativi- Resultados elaborado por la efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Que los Ingrese exclusivamente al finan- sos reales obtenidos en el ciamiento de obras, acciones Ejercicio Fiscal 2006 que se siones que beneficien direc- \$20,256,827.75 pesos, supetamente a sectores de su po- rior en 10.19 % más respecto blación que se encuentren en del total de recursos precondiciones de rezago social vistos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos sos del Fondo de Aportaciones Ejercicio Fiscal 2006 fueron para el Fortalecimiento Muni- de \$ 21,574,558.95 pesos, que representaron el 17.36 % más respecto de los egresos auto-

TERCERA. - Que entre los establece que los recursos Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 1,317,731.20 pesos, intemientos, dando prioridad al grada por la provisión de pasivos y la deuda contraída con el Gobierno del Estado por anticipo a las participa-

CUARTA. - Que las observalas normas y lineamientos que al ciones de carácter financiero respecto ha establecido el y de obra pública por el Ejer-Consejo Estatal de Seguridad cicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 4,865,808.89 pesos, que a la fecha del In-Con base en el Informe de forme de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-36/ EVA/07/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejer-Fiscal 2006 cicio por \$20,256,827.75 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio determinó revisar una muesrepresentativa \$11,344,677.13 pesos y opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, no cumplió con las del Poder Legislativo del Esdisposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la Obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 4,865,808.89 que representa un 42.89 % de la muestra auditada, lo cual indica una incorrecta aplique se precisan en el apartado presentado reserva de informe."

Con fundamento

Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrede Apaxtla de Castrejón, se ro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

> Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica tado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general cación de los recursos, a el Dictamen, se sometió en lo causa de las observaciones particular y no habiéndose correspondiente de éste tículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado en las realizó la Declaratoria si-Conclusiones anteriormente guiente: "En virtud de que no vertidas, y que conforme al existe reserva de artículos,

esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo pri- truye a la Auditoría General mero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen seguimiento a todas y cada con proyecto de Decreto por una de las observaciones y el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspon- ción superior de la Cuenta diente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los Fiscal 2006, hasta su solvenefectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los arde la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica Poder Legislativo Estado de Guerrero número el siguiente:

DECRETO NÚMERO 902 POR EL QUE pondientes. NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚ-BLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CO-RRESPONDIENTE AL **EJERCICIO** FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerretérminos contenidos en el Informe de Resultados emitido conocimiento general. por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se insdel Estado para que le dé recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscaliza-Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al Ejercicio tación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrtículos 47 fracciones I y XIX nese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifí-286, el Honorable Congreso quese al Honorable Ayuntadel Estado, decreta y expide miento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales corres-

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en ro, correspondientes al Ejer- el Periódico Oficial del Gocicio Fiscal 2006, en los bierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su

> Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder

Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO

Rúbrica.

PÉREZ.

DIPUTADA SECRETARIA. **ALVA PATRICIA BATANI GILES.** Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. **EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.** Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 903 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚ-BLICA DEL MUNICIPIO DE ARCE-LIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable

Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0908/07 del 6 de agosto del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Oue la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, de nanciero, presupuestal y en maantecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las quías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter fiteria de obra pública.

Oue con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fisde Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resulresumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.36 % sobre el total de administración municipal.

II. METODOLOGÍA

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta normatividad aplicable. pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de cumplido las metas y objetivos Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida en relación a su origen para el efecto.

mentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

- d) Constatar que la docucalización Superior del Estado mentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y tados que presentó la Auditoría que el registro contable cumpla General del Estado, de manera con los principios de contabilidad gubernamental.
 - e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumlos recursos ingresados por la pla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás
 - g) Verificar que se hayan en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos

 Ingresos propios, Parc) Verificar que la docu- ticipaciones en Impuestos Fede-

rales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 23,093,797.31, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	5,653,856.15	24.48
Impuestos	1,330,093.33	5.76
Derechos	3,237,065.28	14.02
Productos	669,905.52	2.90
Aprovechamientos	416,792.02	1.80
Fondo General de Participaciones	13,643,676.57	59.08
Ingresos extraordinarios	3,796,264.59	16.44
Total	23,093,797.31	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	17,851,182.66	70.53
Subsidios y apoyo social	5,369,330.04	21.22
Obras y Servicios básicos	913,751.73	3.61
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	562,540.75	2.22
Otros programas distintos a los anteriores	400,000.11	1.58
Entero de retenciones	212,199.00	0.84
Total	25,309,004.29	100.00

Entre los ingresos recibidos monto de \$18,639,676.79. por \$23,093,797.31 y el gasto ejercido por \$25,309,004.29 Entre los ingresos reexiste una diferencia por cibidos por \$18,639,676.79 y \$2,215,206.98 integrada por el gasto ejercido por los saldos en las cuentas de \$18,338,642.72 existe una diproveedores y acreedores diver- ferencia de \$301,034.07 intesos.

2. Fondo de Aportaciones comprobar del Ramo 33. para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

recursos del Fondo de Aporta- cipal (FISM), contempla la ejeciones para la Infraestructura cución de 51 obras y 6 acciones,

grada por los saldos en las cuentas de bancos y gastos a

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para El H. Ayuntamiento recibió la Infraestructura Social Muni-Social Municipal (FISM) por un sin embargo, al cierre del

ejercicio reportan 50 obras concluidas y 1 no concluida, respecto a las acciones, reportan 6 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto cantidad que representa el de \$9,612,968.57.

Entre los ingresos recibidos por \$9,612,968.57 y el gasto ejercido por \$8,828,055.92 existe una diferencia de \$784,912.65 integrada por los recursos destinados al pago parcial del préstamo de la Secretaría de Finanzas y Administración y pagos de crédito al salario entre otros.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$400,000.00 correspondientes al programa microregiones y fueron ejercidos \$399,999.79 en la ejecución de 3 obras con mezcla de recursos, los cuales son los siguientes: construcción de línea de conducción del agua potable de Almoloya, construcción de sanitarios en la Escuela Primaria Rural Federal 20 de noviembre y ampliación del Centro de Salud, ambas en la comunidad del Guayabo determinándose una diferencia de \$ 0.21.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue \$41,606,729.84, el ingreso obtenido ascendió a \$ 51,746,442.67 24.37 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio equilibrio presupuestal, de el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$41,606,729.84, los egresos reportados fueron por cantidad de \$52,875,702.72 que representan el 27.09% mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 51,746,442.67 y gasto ejercido por \$52,875,702.72 existe una diferencia de - \$ 1,129,260.05 derivada de la recuperación de gastos a comprobar del ramo 33 y por el financiamiento de acreedores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales corresponfueron presentados los días 31 564. de mayo, 27 de septiembre del 2006 y 30 de enero de 2007 respectivamente, estando dentro

dientes al primero, segundo, de plazo legal señalado por la tercer cuatrimestre y la cuenta Ley de Fiscalización Superior pública del ejercicio 2006, del Estado de Guerrero Núm.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto	
Financieras	\$ 5,209,632.28	
Obra pública	12,049,217.43	
Total monto observado	\$ 17,258,849.71	

El total de estas observaciones fueron incluidas en el puestal y el ejercicio del pliego número PO-01/EVA/08/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la bre el comportamiento de las documentación comprobatoria y partidas de gastos aprobadas justificativa que en su momento en el Presupuesto de Egresos y presente la administración mu- así evitar el sobregiro de las nicipal con el fin de aclarar mismas. o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funciomunicipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

• Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación patrimoniales. estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presugasto

- · Llevar el seguimiento so-
- · Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- · Mantener depuradas las namiento de esta administración cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- · Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- · Mantener las actualizaciones del inventario de bienes
- 4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de Municipal (FISM).
- ficación y autorización correspondiente.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- establecido para la ejecución Auditoría General del Estado, de la obra pública.
- para ejercer los recursos del Pública, se emiten las siguien-Fondo de Aportaciones para la tes: Infraestructura Social Municipal
- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

• Observar lo señalado en obras aprobada en el COPLADEMUN el artículo 37 de la Ley de que debe ejecutarse con recursos Coordinación Fiscal, que estadel Fondo de Aportaciones para blece que los recursos de este Infraestructura Social fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prio-• En el caso de sustitución ridad al cumplimiento de sus de obras, presentar la justi- obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Ajustarse al calendario Resultados elaborado por y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la 5. En apego a la normatividad Comisión de Presupuesto y Cuenta

CONCLUSIONES

PRIMERA. - Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$51,746,442.67 pesos, superior en 24.37 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 52,875,702.72 pesos, que re-6. En apego a la normatividad presentaron el 27.09 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$1,129,260.05 pesos, derivada de la recuperación de gastos a comprobar del Ramo 33 y el financiamiento de acreedores diversos.

CUARTA. - Oue las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcancantidad zaron l a \$17,258,849.71 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-01/EVA/ 08/2006.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$51,746,442.67 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Arcelia, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 35,935,470.36 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Arcelia, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al registro de una participación federal y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, en- bándose por unanimidad de votos.

tre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto \$17,258,849.71 que representa un 48.03% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, apro-

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siquiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, del Municipio de Arcelia, Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la quese al Honorable Ayuntamiento Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero rrero, para los efectos legales número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 903 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUE-RRERO, CORRESPONDIENTE AL EJER-CICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pú-

Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recopárrafo primero de nuestra Ley mendaciones formuladas en su Orgánica, tiene por aprobado Informe de Resultados de la reel Dictamen con proyecto de visión y fiscalización superior Decreto por el que se tiene por de la Cuenta Pública Municipal no aprobada la Cuenta Pública de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal Guerrero, correspondiente al 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

> ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifídel Municipio de Arcelia, Guecorrespondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el blica del Municipio de Arcelia, Periódico Oficial del Gobierno Guerrero, correspondientes al del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. **EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

FRACCIONAMIENTO JARDIN PRINCESA S.A. DE C.V. P R E S E N T E.

En el expediente número 806/2008-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL PEREZ RUBIO en contra de FRACCIONAMIENTO JARDIN PRINCESA S.A. DE C.V., el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, a trece de enero del año dos mil nueve.

"...por presentado a RAFAEL PEREZ RUBIO, por su propio derecho, demandando en la vía OR-DINARIA CIVIL de FRACCIONA-MIENTO JARDIN PRINCESA S.A. DE C.V. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 240, 242 y demás aplicables al Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese y registrese el expediente en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 806/2008-III. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, den contestación a la demanda instaurada en su contra..." NOTIFIQUESE Y CUM-PLASE. - Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOE-ZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos Licenciada GUA-DALUPE VIDAL VILLA, que autoriza y da fe.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Acapulco, Guerrero, a tres de abril del año dos mil nueve.

Visto el escrito de MARTA HERNANDEZ BAUTISTA, abogada patrono del actor, exhibido el treinta y uno de marzo del presente año, atento a su contenido, toda vez que no ha sido posible la localización de la persona moral FRACCIONAMIENTO JARDIN PRINCESA S.A. DE C.V., tal como se desprende de las constancias que obran en actuaciones, por ello, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a la demandada FRACCIONAMIENTO JARDIN PRINCESA S.A. DE C.V, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad,

para que dentro del término de treinta días, se apersone ante este Juzgado y dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, produzca contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, tal y como se ordenó por auto de trece de enero del año actual, de igual forma, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, tal y como lo disponen los numerales 148 y 257 fracción V del Código Adjetivo Civil, término que empezará a contar a partir de la última publicación de edicto, haciéndole saber a la demanda referida, que las copias de traslado y anexos que se acompañan, encuentran a su disposición en la tercera secretaria de acuerdos de este Juzgado, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de Esta Ciudad (Palacio de Justicia).- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos

Licenciada GUADALUPE VIDAL VI-LLA, que autoriza y da fe.

Se remite edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3 - 3

EDICTO

INSTALACIONES E INGENIERIA HI-DAULICA, S.A. DE C.V., POR CON-DUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CC. JUAN CARLOS ROJAS ORTIZ Y DEBORAH ORSO.

En el expediente número 213-2/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., en contra de ustedes, el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siquientes autos que dicen:

... Acapulco, Guerrero, trece de noviembre de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de MIGUEL NAVARRETE SANCHEZ, apoderado de la parte actora, atenla localización de domicilios no hacerlo ése derecho pasara

de los demandados INSTALACIONES E INGENIERIA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., JUAN CARLOS ROJAS OR-TIZ y DEBORAH ORSO, a fin de ser requeridos de pago y emplazados a juicio tal como se desprende de los diversos informes que han rendido las distintas autoridades y dependencias, cuales obran en actuaciones, luego entonces con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de la materia, se ordena en términos del auto radicatorio de fecha dos de abril del año en curso, requerir de pago a los demandados INSTALA-CIONES E INGENIERIA HIDRAULICA, S.A. DE .C.V, por conducto de su representante legal, JUAN CAR-LOS ROJAS ORTIZ y DEBORAH ORSO, y emplazarlos a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el Diario La Jornada, que se edita en la Ciudad de México, Distritito Federal, en el periódico Novedades de Acapulco, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del ultimo edicto comparezcan ante este órgano jurisdiccional ha hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer excepciones y defensas contra la ejecución que tuvieren para ello, debiendo señalar bienes suficientes de su proto a su contenido, tomando en piedad para la traba del emconsideración que no fue posible bargo, apercibiéndolos que de a la parte actora, constituyéndose el depósito conforme a la ley. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados de este juzgado, fijándose además en los estrados de este Juzgado una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a los demandados mencionados que quedan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Segunda Secretaria de este Juzgado, teniendo este recinto oficial como domicilio en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad, Código Postal número 39300. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Miguel de la Cruz Monroy, Segundo Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, dos de abril de dos mil ocho.

Por presentado el Licenciado MIGUEL NAVARRETE SAN-CHEZ, apoderado de BANCO SAN-TANDER, S.A., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certifinúmero setenta y un mil ocho- ciones reclamadas, constitu-

cientos noventa y nueve y setenta y cinco mil doscientos once, de fechas dieciocho de abril del dos mil cinco, y treinta y uno de marzo del dos mil seis, pasadas ante la fe del Notario número Diecinueve de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito exhibido el primero de abril del año en curso, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la VIA EJE-CUTIVA MERCANTIL, de INSTALA-CIONES e INGENIERIA HIDRAULICA, S.A. DE .C.V, JUAN CARLOS ROJAS ORTIZ y DEBORAH ORSO, las prestaciones que indica en el de cuenta, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1394, 1401 Y 1404, del Código de Comercio, 68, 69 y 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, 291, 298, 150, fracción II y 151 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 213-2/2008, que legalmente le corresponde. Requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora de la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MO-NEDA NACIONAL), que por concepto de suerte principal y demás accesorios que se le demanda o en su defecto embárquenseles bienes de su propiedad suficadas de las escrituras públicas cientes a garantizar las prestayéndose el depósito con forme cretario de acuerdos que autoa la Ley. Acto continuo, con riza y da fe. Al calce dos fircopia simple de la demanda y documentos acompañados a la misma, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, hagan pago o se opongan a la ejecución dando contestación a la demanda con las excepciones que tuvieren, debiendo dejar en su poder como lo ordena el artículo 1394 del Código de Comercio, copia de la acta de la diligencia practicada. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán efectos conforme el artículo 1069 del Código de Comercio. Se tiene por ofrecidas las pruebas que se mencionan en el de cuenta. Por otra parte, en lo que hace a los títulos de crédito, base de la acción quárdese los originales en el seguro de este Juzgado, dejando copia certificada de los mismos en autos. Por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que indica en su ocurso de cuenta. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Miguel

mas ilegibles. Rúbricas".

Acapulco, Gro., a 06 de Abril del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-DOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRI-MERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABA-RES.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ MONROY. Rúbrica

3 - 3

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVI-LES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PU-BLICA NUMERO 109,384, DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LAS SEÑORAS SILVIA CRUZ DOMÍNGUEZ LACUNZA Y ALMA LEONOR MARTÍNEZ LACUNZA, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA CECILIA LACUNZA MARTÍNEZ, ASIMISMO LA SEÑORA SILVIA CRUZ DOMÍNGUEZ LACUNZA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MA-NIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PRO-CEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FOR-MAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

de la Cruz Monroy, Segundo Se- ACAPULCO, GUERRERO, A 07 DE

ABRIL DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE.

LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS. Rúbrica.

2 - 2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PRO-TOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIA-DO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO ción por vez primera, respecto SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ES-CRITURA PUBLICA NUMERO 109,631 DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LA SEÑORA ROSA PAULA NAVA VARGAS, ACEPTO LA HE-RENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR VI-CENTE PEREZ Y MATIAS TAMBIEN CO-NOCIDO COMO VICENTE PEREZ MATIAS, Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-CIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR. Rúbrica.

2 - 2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GABINO GONZALEZ CASTRO Y VICTORIA GUTIERREZ DE GONZALEZ, solicitan la inscripdel Predio Rústico, denominado paraje Rincón de Cacaxcotla municipio de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 266.50 mts., y colinda con barranca.

Al Sur: Mide 145.50 mts., y colinda con barranca.

Al Oriente: Mide 151.20 mts., y colinda con José Francisco Sotelo.

Al Poniente: Mide 160.00 mts., y colinda con Zanja.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE MAYO el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

> Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ. Rúbrica.

2 - 2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MIGUEL NIEVES SANCHEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción "A", del Predio Urbano, ubicado en la calle Ocampo número 28, del Barrio de San Mateo de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts., y colinda con fracción remanente que se reservan los vendedores Manuel Nieves Molina y Emiliano Nieves Molina.

Al Sur: Mide 10.00 mts., y colinda con Maria Catalán.

Al Oriente: Mide 5.00 mts., y colinda con calle Melchor Ocampo.

Al Poniente: Mide 5.00 mts., y colinda con fracción remanente que se reservan los vendedores Manuel Nieves Molina y Emiliano Nieves Molina.

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ. Rúbrica.

2 - 2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JANETT NAJERA DOMIN-GUEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Población de San Cristóbal, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 17.00 mts., y colinda con calle del Carmen.

Al Sur: Mide 17.00 mts., y colinda con callejón.

Al Oriente: Mide 90.00 mts., y colinda con Pedro Domínguez.

Al Poniente: Mide 90.00 Lo que se hace y se publica, mts., y colinda con Alejandro Domínguez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo roteo Espíritu. 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ. Rúbrica.

2 - 2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. TERESA MARQUEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, que se localiza en el paraje que se conoce como "TE-COYOTZIN", ubicado al Norte en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 202.00 mts., y colinda con Cecilio Catalán.

Al Sur: Mide en línea quemts., y colinda con Carmelo Ba-

silio Tecoapa.

Al Oriente: Mide en dos tramos 37.50 y 43.50 mts., y colinda Carmelo Basilio Tecoapa y Do-

Al Poniente: Mide 50.00 mts., y colinda con Carmelo Basilio Tecoapa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ. Rúbrica.

2 - 2

EDICTO

En el expediente numero 707-1/1995 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por AD-MINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIO-NALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE HERNÁNDEZ FIGUE-ROA y MARTHA GONZALEZ HERNÁNDEZ, el C. Licenciado ALFONSO ROSAS MARÍN, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para brada de dos tramos en 123.00 que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almo-

rreno y construcciones en el existentes marcado con el numero 81, de la Sección La Mira, del Fraccionamiento Las Playas en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de ochocientos setenta y dos metros cuadrados treinta centésimas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con calle; AL SUR: en once metros cuarenta centímetros con linderos del Fraccionamiento; AL ORIENTE: en treinta v seis metros ochenta centímetros, con lote ochenta y dos; y AL PONIENTE: en treinta y seis metros noventa centímetros, con lote numero ochenta; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,302,364.90 (DOS MILLO-NES TRESCIENTOS DOS MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el diario El Sur, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Quince de Mayo del 2009.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUER-DOS.

neda, respecto del Lote de te- LIC. PERLA MALDONADO RODRIGUEZ. rreno y construcciones en el Rúbrica.

2 - 2

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA LILIA RAMIREZ NAVARRETE, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZ-GADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CA-TORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 92/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PRO-MOVIDO POR JUAN MANUEL RODRÍ-GUEZ MONTES, EN CONTRA DE JESÚS GUTIERREZ LOPEZ, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN INMUE-BLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN FINCA URBANA NUMERO 1103, DE LA CALLE DOS SUR DEL CUARTO CUARTEL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 6,229 CORRESPONDEINTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE AL-VAREZ, CUYAS MEDIDAS Y COLIN-DANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 25.25 METROS COLINDA CON CARLOS HERNANDEZ; AL SUR MIDE 25.25 METROS Y COLINDA CON RAFAEL CA-BALLERO; AL ORIENTE MIDE 11.55 METROS Y COLINDA CON SALUSTIO LOPEZ, CALLE DOS SUR DE POR ME-DIO (ACTUALMENTE AV. REVOLU-CION) Y AL PONIENTE MIDE 11.55 METROS Y COLINDA CON OLEGARIO DIAZ PATRICIO; CON UNA SUPERFI-CIE TOTAL DE 288.75 METROS CUA-DRADOS, QUE TIENE UN VALOR PE-RICIAL DE \$250,468.00 (DOSCIEN-

TOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLI-QUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFI-CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACIÓN EN LA REGION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE LA OFI-CINA DE RECAUCION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA QUE ACUDAN A LA AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

CHILAPA, GUERRERO 22 DE MAYO DEL 2009.

ATENTAMENTE. LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ. LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ NAVA-RRETE. Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente 01/2009, relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO a bienes de LAMBERTINA MORA BUS-TOS, promovido por MARIA DEL CARMEN HUERTA MORA Y OTROS, dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, mismo que a la letra dice:

Auto. - San Luís Acatlán, Guerrero, a veintiocho de abril de dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Licenciado J. ISABEL SEGURA BALANDRANO, en su carácter de abogado patrono de las promoventes de la sucesión testamentaria a bienes de LAMBERTINA MORA BUSTOS, personalidad debidamente acreditada en autos, visto su contenido, así como a la certificación secretarial que antecede, con fundamento en los numerales 146, 157 párrafo tercero y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, y toda vez que se ignora el domicilio de JESÚS BONIFACIO HUERTA MORA, se ordena se publiquen los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, para que se notifique al 3-2 antes mencionado y sea enterado del presente juicio, por lo que gírense los oficios respectivos.

> Por otro lado, como lo solicita el promovente y en virtud de que la C. MARÍA DEL SOCO-RRO HUERTA MORA, no dio contestación a la demanda interpuesta por las promoventes de la sucesión dentro del término de ley, se le declara la correspondiente rebeldía y por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.-Así lo acordó y firma el Licenciado JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, quien actúa por ante el Licenciado BERNARDO CASARRUBIAS FLORES, Secretario de acuerdos en Materia Civil y Familiar, quien autoriza y da fe.

Publicado. A las nueve horas del día 30 de abril del dos mil nueve. Conste.

Al calce dos rúbricas.

San Luis Acatlán, Guerrero, a 11 de Mayo del 2009.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZ-GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTA-MTRANO.

LIC. FLORENCIO OSCAR OJEDA CAS-TILLO.

Rúbrica.

3 - 2

EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE CASTILLO OBREGÓN, CONOCIDO TAMBIEN COMO ENRIQUE NICOLAS CASTILLO OBREGON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, PABLO TAMARIS SANCHEZ.

En el expediente número 365-2/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA ROSA GARZA HERNANDEZ, en contra de SUCESION TESTAMENTA-

OBREGON, CONOCIDO TAMBIEN COMO ENRIQUE NICOLAS CASTILLO OBRE-GON, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, PABLO TAMARIS SANCHEZ, el C. Juez dictó dos acuerdos que a la letra dicen:

"Acapulco, Guerrero, a veinte de agosto del año dos mil siete.

Vistos el escrito de cuenta del licenciado José Luís Torres Zariñana, apoderado de la actora, recibido el diecisiete del actual, enterado de su contenido y con apoyo en los arábigos, 122, 168, 169, 232 fracción IV y 238 del Código Civil Adjetivo, se tiene al ocursante por exhibiendo exhorto para el cumplimiento del acuerdo de uno de junio del año en curso.

En tal tesitura, a lugar a proveer auto admisorio de la demanda.

Por presentado al licenciado José Luís Torres Zariñana, en su carácter de apoderado de Alma Rosa Garza Hernández, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental publica que presenta con su escrito y copias simples que acompaña, recibido el veintiocho de mayo del actual, por medio del cual en la VÍA ORDI-NARIA CIVIL y en ejercicio de la acción relativa a derechos de copropiedad, demanda de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Enrique Castillo Obregón, conocido también como Enrique RIA A BIENES DE ENRIQUE CASTILLO Nicolás Castillo Obregón, por

78

conducto de su albacea, Pablo Damaris Sánchez Mejorada, las prestaciones que indica.

Ahora bien y tomando en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, se adjuntaron los documentos base de la acción, conforme a las reglas de competencia este Juzgado puede avocarse al conocimiento del litigio y la vía intentada es la procedente. En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 238, 257, fracciones I, II y V y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado, SE ADMITE A TRA-MITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 365-2/ 2007, que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda, así como de los documentos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la demandada para que dentro de un término de nueve días hábiles, produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejo de contestar. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, dónde oír y recibir notificaciones, en caso contrario, todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán saber mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente a la rebelde. Por autorizado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en los artículo 1495, 1505 y 1506 fracciones IX del Código Civil Sustantivo, la diligencia de emplazamiento de la Sucesión demandada, deberá llevarse a cabo por conducto de su albacea.

Con apoyo en los arábigos, 134, 168 y 169 del Código Procesal Civil de la Entidad, fórmese el exhorto correspondiente y remítase al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien cumplimentar esta resolución, por tanto, a dicho demandado se le concede otros tres días hábiles mas del termino legal para que produzca contestación a la demanda, quedando a disposición del interesado así como de la persona facultada para oír y recibir notificaciones, el comunicado oficial para que lo haga llegar a su destino quien tendrá la obligación de devolverlo si por su conducto se hiciere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-Así lo acordó y firma el Licenciado CESAR ABRAHAM CALDERON TORRES, Segundo Secretario de Acuerdos, del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del Despacho Por Licencia concedida al titular y por acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil siete, pronunciado, por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, así como del Consejo de la Judicatura del Estado, ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, con quien autoriza y da fe."

SEGUNDO ACUERDO:

Acapulco, Guerrero, a tres de septiembre del año dos mil ocho.

Vista el escrito de cuenta del Licenciado José Luis Torres Zariñana, apoderado de la actora, recibido el uno de los corrientes, enterado de su contenido, con fundamento en los artículos 1495, 1505 y 1506 del Código Civil del Estado, como consta de autos que las dependencias Subdirección de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, así como la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México, Distrito Federal, informaron a este Juzgado que, en sus respectivas bases de datos, no se encontró registro alguno a nombre de PABLO TAMARIS SÁNCHEZ MEJORADA; en consecuencia, ante el desconocimiento general de su paradero, con apoyo en el precepto 160 fracción Así lo acordó y firma el Licen-II del Código Adjetivo Civil, se ordena emplazar por edictos a la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A del Juzgado Sexto de Primera

BIENES DE ENRIQUE NICOLAS CAS-TILLO OBREGÓN O ENRIQUE CASTILLO OBREGÓN, por conducto de su albacea PABLO TAMARIS SÁNCHEZ ME-JORADA, edictos que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, emplazamiento que deberá realizarse en términos del auto de radicación de fecha veinte de agosto del año próximo pasado, concediéndose a dicha Sucesión demandada, el término de treinta días para que se apersone a este Juzgado, a recoger las copias de traslado que se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a mi cargo, mismo que se ubica en Avenida Gran Vía Tropical Sin Número, Fraccionamiento Las Playas de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Código Postal 39900; hecho que se lo anterior, se conceden a la Sucesión demandada nueve días hábiles más para que produzca contestación a la demanda.

En consecuencia de lo anterior, queda a disposición del interesado, así como de la persona facultada para oír y recibir notificaciones, los oficios con los correspondientes edictos para su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.ciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., 15 de Enero del 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS.

LIC. DOLORES NAVA GASPAR.
Rúbrica. 3-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 110/2006-II, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMADO HERNÁNDEZ PONCE, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EMILIANA PONCE JIMÉNEZ, en contra de SE-LENE MACARIA AURIOLES, la Ciudadana Licenciada INDALECIA PA-CHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, obran entre otros los autos: "...Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a diez de septiembre del dos mil ocho, y once de mayo del año actual: ...Por recibido el escrito de cuenta, enterado de su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a la llamada a juicio MARIA AURIOLES PÉREZ, para que le pare perjui-

cio la sentencia que se llegare a dictar a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el periódico "el sur", que se edita en la ciudad de Acapulco, Guerrero, por tres veces de tres en tres días, dándosele el término quince días, para que de contestación a la demanda, apercibida que en caso de hacerlo, se le, se le tendrá por rebelde se presumirán admitidos los hechos de la demanda, y las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédulas que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegare a dictar, lo cual tiene apoyo en los numerales 256 y 257 fracciones I, II y V de dicho Código Adjetivo Civil del Estado, tal como se ordenó en auto de radicación del dieciocho de abril y acuerdo de veintinueve de agosto del dos mil seis, en la inteligencia de que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría..."

Zihuatanejo, Gro., a 15 de Mayo del Año 2009.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE. Rúbrica.

EDICTO

C. JUAN VAZQUEZ LEAL. SE EMPLAZA A JUICIO. PRESENTE.

En el expediente familiar número 03-f/2009, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MICAELA FRANCISCA RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de JUAN VÁZQUEZ LEAL, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve el Ciudadano Licenciado FIDEL ALFARO ALONSO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ORDENO A EMPLARZAR A JUI-CIO POR EDICTO al demandado Huamuxtitlán, Guerrero, México, JUAN VÁZOUEZ LEAL, en virtud a 20 de Febrero del 2009. de que se ignora su actual paradero, lo cual imposibilita a ATENTAMENTE. este Juzgado hacer el emplaza- LA SECRETARIA ACTURIA DEL JUZse le hace del conocimiento a DEL DISTRITO JUDICAL DE ZARAdicho demandado que deberá presentarse dentro del término LIC. ERIKA ALVAREZ GARCÍA. de cuarenta y cinco días ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, con domicilio en calle Dos Poniente, número siete, Barrio de las Ánimas de esta Ciudad de Huamuxtitlan, Guerrero, en el cual quedan a su disposición las copias autorizadas de la demanda de divorcio necesario, promovida por MI-CAELA FRANCISCA RAMÍREZ GO-MEZ, apercibido que de no comparecer dentro de dicho lapso, este Juzgado Jurisdiccional, le acusará la rebeldía y se le II/2000, relativo al juicio Ortendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las Sucesión Intestamentaria a Bie-

subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional, con excepción de la sentencia definitiva que se llegará a dictar dentro del presente juicio; lo anterior en término del artículo 257, fracción V, del código de procedimientos civiles en vigor, debiéndose publicar edictos por tres veces de tres en tres días y en cada publicación debe mediar dos días hábiles para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente en el periódico oficial del estado. DOY FE.

miento al demandado, asimismo GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA GOZA.

Rúbrica.

3 - 2

EDICTO

El licenciado Juan Sánchez Lucas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de treinta de marzo de dos mil nueve, dictado en el expediente 170dinario Civil, promovido por la nes de Antonia Bahena Salgado, contra de la Sucesión a Bienes de Pedro Ocampo Jiménez, representada por su Albacea Josefina Ocampo Farina, ordenó con fundamento en el artículo 167, fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, dar cumplimiento a la publicación de edictos para emplazar a la demandada Sucesión Intestamentaria a bienes de Pedro Ocampo Jiménez, a través de su Albacea Josefina Ocampo Farina, en los términos ordenados en el auto de doce de diciembre del año dos mil, esto es, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario 21 de amplia circulación en esta ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndole saber a la demandada Sucesión a Bienes de Pedro Ocampo Jiménez, que deberá contestar la demanda dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de los edictos y, que quedan a su disposición las copias selladas y cotejadas de la demanda y anexos, en la Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miquel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, Iguala, Guerrero.

ATENTAMENTE. LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES. Rúbrica.

3 - 2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESC. PUB. NUM.: 9782, VOLUMEN TRICENTÉSIMO CUADRA-GÉSIMO SEGUNDO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE CONTIENE LA RADICACION DE TES-TAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD A BIENES DEL SEÑOR PABLO ARMAND PAUL, QUE FORMALIZARON LOS SRES. LICENCIADOS ALEJANDRO LUIS OR-TEGA SAN VICENTE Y JORGE DE IBARROLA NICOLIN, POR LO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVEN-TARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIEN-TES.

ATENTAMEN TE. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ. Rúbrica.

2 - 1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE RO-

BLES HURTADO, Notario Público EL NOTARIO PÚBLICO No. 19 número Diecinueve del Distrito Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDE-Judicial de Tabares y del Pa- RAL. trimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se trala radicación de Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA ZABALZA ALVA-RADO, quien también se hacía CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO llamar ROSA ZABALZA DE MEZA. Por escritura pública número 36,368 (treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho), de fecha tres de marzo de dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO ROSA ELVIA GALICIA ZABALZA, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta la herencia a favor de sí misma y del señor FRANCISCO JAVIER MEZA ZABALZA, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 24,370 (veinticuatro mil trescientos setenta), de fecha seis de octubre de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado José Rubén Robles Catalán, en ese entonces Notario Público número Trece del Distrito Judicial de ACAPULCO, GUERRERO, A 27 DE Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal. La señora ROSA ELVIA GALICIA ZABALZA acepta A T E N T A M E N T E. también el cargo de albacea que EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEle confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Tres de Marzo del Año dos Mil Nueve.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2 - 1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVI-LES EN EL ESTADO DE GUERRERO, 109,699 DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA MARIA ESTHER HERRERA REYES, ACEPTO LA HE-RENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR CARLOS GONZALEZ MEZA, Y ASI-MISMO, ACEPTO EL CARGO DE ALBA-CEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIE-NES OUE FORMAN EL CAUDAL HERE-DITARIO DE LA SUCESION.

MAYO DEL AÑO 2009.

CIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR. Rúbrica.

2 - 1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NA-TURALES.

EL C. MARCO ANTONIO REAL Tixtla, en la ciudad de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Margaritas.

colinda con Enrique Mejia de la medidas y colindancias. Cruz.

Al Oriente: Mide 25.00 mts., y colinda con Eleuterio y colinda con calle Morelos. Mejia Chalma.

Al Poniente: Mide 25.00 mts., y colinda con Juan Navarrete de la Cruz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por mts., y colinda con la señora el primer párrafo del artículo Rutilia Espinoza. 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ. Rúbrica.

2 - 1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE OSORIO, solicita la inscripción EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOpor vez primera, respecto del BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN Predio Urbano, ubicado en la DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN calle Flor de Margaritas número DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON 33, en la colonia Jardines de INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATU-RALES.

El C. DIONISIO CRUZ DELGADO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Al Norte: Mide 10.00 mts., Morelos, Colonia Texas, de la y colinda con calle Flor de Unión, Guerrero, del Distrito Judicial de Montes de Oca, el Al Sur: Mide 10.00 mts., y cual cuenta con las siguientes

Al Norte: Mide 13.00 mts.,

Al Sur: Mide 11.00 mts., y colinda con Arroyo del Campo.

Al Oriente: Mide 06.10 mts., y colinda la señora Salud Muñoz.

Al Poniente: Mide 10.30

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Chilpancingo, Guerrero, a 20 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Febrero del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATU-RALES.

El C. DIONISIO CRUZ DELGADO, Paz, Colonia Texas, de la Unión, de Montes de Oca, el cual cueny colindancias.

Al Norte: Mide 15.00 mts., Cuernillos.

colinda con la calle de la Paz.

mts., y colinda el la casa de JUICIO AL C. LUIS RODRIGUEZ CA-Juana Borja.

Paula Avendaño.

en términos de lo dispuesto por CIRCULACIÓN EL ESTADO, POR ELLO

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Febrero del 2009.

2-1 EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

> LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

> > 2 - 1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL solicita la inscripción por DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, vez primera, respecto del Predio MEDIANTE ACUERDO DE FECHA Urbano, ubicado en la calle la DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENA NOTIFICAR EL Guerrero, del Distrito Judicial AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS ta con las siquientes medidas MIL SIETE, DICTADO EN EL EXPE-DIENTE NUMERO 51/2007-II, RE-LATIVO AL JUICIO ORDINARIO CI-VIL, PROMOVIDO POR DAVID VIy colinda con el Arroyo de los LLAMAR MENA Y OTRA, EN CONTRA DE CIRA RODRIGUEZ BARRIOS Y Al Sur: Mide 15.00 mts., y OTROS, Y MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS Al Oriente: Mide 20.00 MIL OCHO, SE ORDENA SE LLAME A SARRUBIAS, MEDIANTE LA PUBLI-Al Poniente: Mide 20.00 CACIÓN DE EDICTOS POR TRES mts., y colinda con el solar de VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-BIERNO DEL ESTADO Y EN EL PE-Lo que se hace y se publica, RIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE

SE LE NOTIFICA A C. LUIS RO-DRIGUEZ CASARRUBIAS DE LA DE-MANDA DEL JUICIO ORDINARIO CI-VIL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS HÁBILES SI-GUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICA-CIÓN DE LOS EDICTOS, CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCI-BIMIENTO QUE DE NO HACERLO DEN-TRO DEL TÉRMINO SEÑALADO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS PERSONALES LE SURTIRÁN EFEC-TO MEDIANTE CÉDULA DE NOTI-FICACIÓN OUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HA-CIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA MENCIONADA SE EN-CUENTRAN EN LA SEGUNDA SECRE-TARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZ-GADO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE LAS RECIBA".

ATENTAMENTE. LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 224-3/95, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO BITAL,

ZAMORA y RUBEN GALEANA GALEANA, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del siete de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Fernando Siliceo número Departamento 2710, Coral, Fraccionamiento Costa Azul, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siquientes: con superficie de 63.78 M2, indiviso: 0.0026109, AL NORESTE: en 3.15 mts. con galería de distribución de uso común, AL SURESTE: en 1.54 mts. con vestíbulo de acceso de uso común, AL NORESTE: en 1.00 mts. con vestíbulo de acceso de uso común, AL SURESTE: en 13.66 mts. con muro medianero del Departamento No. 2709, AL SU-ROESTE: en 3.55 mts. con fachada propia, AL NOROESTE: en 1.75 mts. con fachada propia, AL SU-3-1 ROESTE: en 1.38 mts. con fachada propia, AL NOROESTE: en 13.48 mts. con muro medianero del Departamento No. 2711, colindancia interna con ducto de instalación de uso común, AL NORESTE: en 1.07 mts., AL SURESTE: en 0.74 mts., AL SUROESTE: en 1.07 mts., AL NOROESTE: en 0.74 mts., ABAJO: con departamento 2610, ARRIBA: con planta baja del PH-10. Sirviendo de base la cantidad de \$1'100,000.00 (UN en contra de ESPERANZA MALDONADO MILLON CIEN MIL PESOS 00/100

M.N.), y será postura legal la LINDA CON CALLE VICENTE SUAREZ; TORES.

Mayo de 2009.

DOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR. Rúbrica.

EDICTO

CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, NISTERIO DE LEY, POR AUTO DE EL PERIODICO OFICIAL DEL GO-COMERCIO, SE ORDENA SACAR A RE-MATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRI-LONIA SANTA CECILIA, DE LA PO- REFERENCIA. BLACION DE ZUMPANGO DEL RIO, GUERRERO; CUYAS MEDIDAS Y COLIN- EL PRESENTE EDICTO SE FIJO DANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL EN ___ POR ___ OCASIÓN A LAS__ NORTE MIDE 20.00 METROS Y CO- HORAS DEL DIA ___ DEL MES DE__

que cubra las dos terceras par- AL SUR MIDE 20.00 METROS Y COtes del valor pericial fijado LINDA CON LOTE NUMERO 13 PROen autos.- SE CONVOCAN POS- PIEDAD DE LUCIA BASILIO CARRI-LLO; AL ORIENTE MIDE 15.50 ME-TROS Y COLINDA CON CALLE JUAN Acapulco, Guerrero, a 18 de DE LA BARRERA; AL PONIENTE MIDE 15.50 METROS Y COLINDA CON PRO-PIEDAD DE JULISSA BRAVO ANZURES; EL TERCER SECRETARIO DE ACUER- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 310.00 METROS CUADRADOS; SIR-VIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS 3-1 TERCERAS PARTES DEL VALOR PERI-CIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$224,120.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SE ORDENA SACAR A REMATE EL CIUDADANO LICENCIADO EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIANDO SU VENTA, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA POR ELLO SE ORDENA COMBOCAR INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLI-DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CACIÓN DE EDICTOS POR TRES ENCARGADO DEL DESPACHO POR MI- VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS BIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN EL Y DIARIO DE GUERRERO, ASI COMO ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE LOS LUGARES PUBLICOS DE COS-TUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERIA MU-MERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE NICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE EMBARGADO EN AUTOS DEDUCIDO H. JUZGADO, COMO ASI EN UN LU-DEL EXPEDIENTE NUMERO 29/2006- GAR PUBLICO DE COSTUMBRE DE LA I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO POBLACION DE ZUMPANGO RIO, MERCANTIL, PROMOVIDO POR JENNI- GUERRERO, SEÑALANDOSE LAS NUEVE FER BLANCO BAHENA, EN CONTRA DE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LORENA PERALTA RIOS, IMNUEBLE DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO UBICADO EN CALLE JUAN DE LA DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA BARRERA, SIN NÚMERO, DE LA CO- VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE

DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - DOY FE.

ATENTAMENTE. LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INS-TANCIA DEL RAML, CIVIL DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. JESUS.

Rúbrica.

EDICTO

C. JONÁS ESPINOSA MORAN.

El licenciado ROBERTO JUÁ-REZ ADAME, Juez Mixto de Primera RRERO. Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación de un edicto en el expediente número 56/2006, que se instruye en contra de HIPOLITO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de JESÚS GONZÁLEZ FLO-RES, por una sola vez en el periódico oficial del Estado de Guerrero, a efecto de citar C. OCTAVIO LÓPEZ MEJÍA. al testigo JONAS ESPINOSA MO-RAN, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial causa penal que al rubro se de Guerrero, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, junto al reclusorio de esta de Jorge Briones y García, el ciudad de Tixtla, Guerrero, a C. Juez Segundo de Primera Inslas DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para Distrito Judicial de Hidalgo, que tenga verificativo el careo dictó un auto para la publiprocesal que le resulta con el cación de un edicto que a la leprocesado HIPOLITO CASTAÑEDA tra dice: RODRÍGUEZ, así como para desaho-

gar el interrogatorio que la defensa le formulará al testigo de cargo antes citado. Asimismo, se hace saber al testigo antes mencionado que en la hora y fecha que se señalo para el desahogo de la prueba invocada, LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE deberá presentar una credencial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostá-3-1 ticas simples de la misma para constancia legal.

> ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. REE-LECCIÓN."

> LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUE-

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MON-TOYA.

Rúbrica.

1 - 1

EDICTO

CAUSA PENAL NO. 85/1996-II.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Comunico a usted, que en la indica, instruida en contra de Joaquín Peña Martínez, por el delito de Secuestro, en agravio tancia en Materia Penal del

"Audiencia de Careos Procésales. En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las doce horas del veinticinco de mayo de dos mil nueve, día y hora señalada en autos para que tenga verificativo el desahogo de los careos procésales que le resultan al testigo Octavio López Mejía, con el procesado Joaquín Peña Martínez, así como con los testigos de descargo Amida Peña Martínez, José Dionisio Marcelino Romero, Celestino Dominguillo Omalteco, Domitila Epifania Urias Alarcón, Álvaro Bautista López, Mario Vargas Ávila, Rufino Robles López y Ángel Santos Villalba; por lo que el ciudadano licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante el licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, con la asistencia de la agente del ministerio público adscrita a este juzgado la licenciada Elsa Karina Mota Portillo, del procesado Joaquín Peña Martínez, quien se encuentra presente tras la rejilla de practicas de diligencias de este juzgado, previa excarcelación y con las seguridades debidas, mismo que se encuentra asistido de su defensor particular, el licenciado Julber Díaz Leyva, asimismo, se hace constar la comparecencia de los testigos de descargo Álvaro Bautista Ló-

Santos Villalba, asimismo, hace constar la incomparecencia del testigo de cargo Octavio López Mejía, y de los testigos de descargo Amida Peña Martínez, José Dionisio Marcelino Romero, Celestino Dominguillo Omalteco, Epifania Domitila Urias Alarcón y Rufino Robles López; acto sequido el C. Juez Acuerda: tomando en cuenta que no encuentran presentes todas las partes, y que además no se tiene la certeza de que se haya publicado el edicto donde se ordenó notificar al testigo de cargo Octavio López Mejía, con fundamento en el articulo 42 del código de procedimientos penales en vigor, se difiere la presente audiencia V economía procesal se señalan de nueva cuenta las trece horas del tres de julio de dos mil nueve, para el desahogo de los citados careos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 40 párrafo primero, y 116 del Código Procesal Penal, se ordena notificar al testigo Octavio López Mejía, por medio de edito que se publicará en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este juzgado, sito en carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del centro penitenciario de esta ciudad, para el desahogo de la citada audiencia; por ello, túrnense los autos a la actuaria de este órgano jurisdiccional para que realice dicha notificación en los términos ordenados. Con lo anterior y no habiendo nada más que hapez, Mario Vargas Ávila y Ángel cer constar, se da por terminada

la presente diligencia, firman- Asamblea Extraordinaria do en ella los que intervinieron Segunda Convocatoria a las y supieron hacerlo, para debida 17:30 Hrs. del mismo día y en constancia legal. Doy Fe".

Dos Rúbricas.

en vía de notificación en tér- el siguiente minos del artículo 40 del Código de procedimientos Penales en vigor.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. SONIA JANET CASARRUBIAS MÉNDEZ.

Rública.

1 - 1

CONVOCATORIA

Se convoca a los Co-Propietarios del Condominio Estrella del Mar, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 95, Fracc. Roca Sola, en Acapulco, Gro., a la Asamblea Extraordinaria de Propietarios y Fideicomisarios que se celebrará el día miércoles 24 de Junio de 2009, en primera convocatoria a las 17:00 Hrs. en la ciudad Acapulco, Gro., a 27 de Mayo de de México en domicilio ubicado en Av. Tamaulipas # 189, Pent House, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtemoc, c.p. 06170, México, D.F.

De no existir Quórum para sesionar, se llevará a cabo la

el lugar antes señalado; dado el caso, se sesionará válidamente con los asistentes sea cual fuere el número de con-Lo que transcribo a usted dóminos o representados bajo

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Presentación propuesta NO de modificación del área comercial a área habitacional.
 - 2.- Discusión y en su caso aprobación de propuesta para la modificación del área comercial a área habitacional.
 - 3.- Discusión y en su caso aprobación para la modificación del uso de suelo del área comercial a área habitacional.

Por último, se informa que el registro para asistencia se abrirá a las 16 Hrs. del mismo día de la Asamblea.

SUPLICAMOS SU AMABLE ASISTENCIA PARA TRATAR ASUNTOS DE SUMA IMPORTANCIA RELACIONADOS CON EL CONDOMINIO.

2009.

ATENTAMENTE. SRA. MA. LUISA VALDES DE LARA. ADMINISTRADOR UNICO. Rúbrica.

1 - 1



TARIFAS

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL.747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL	PAIS
SEIS MESESUN AÑO	•

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO		
	MESES	•

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	12.60
ATRASADOS\$	19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

9 de Junio

1915. Al desplomarse el poderío militar de Villa por las derrotas sufridas en Celaya y Trinidad, Guanajuato, se rompe la débil armonía entre éste y la Soberana Convención Nacional Revolucionaria de Aguascalientes.

La Soberana Convención Nacional Revolucionaria nombra al Licenciado Francisco Lagos Cházaro, Presidente de la República para los Estados donde domina en oposición al Gobierno del Señor Carranza.

(Lagos Cházaro sustituye al General Roque González Garza y ha de gobernar de esta fecha hasta el mes de Octubre del mismo año, en que disolverá su Gobierno. Él es el último Presidente de esta facción revolucionaria. El primero lo fue el General Eulalio Gutiérrez, quien rindió su protesta el 6 de Noviembre de 1914 y luego fue depuesto por la misma Convención el 17 de Enero de 1915. El segundo fue el General González Garza que ejerció el poder el 18 de Enero de 1915, para terminarlo en esta fecha al entregarlo a Lagos Cházaro).